

Las Tablas, 17 de Marzo de 2023.
DRLS-0212-2023.

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

E. S. M.

Ing. Domínguez:

En seguimiento a la nota **MEMORANDO-DEEIA-0102-1002-2023**, recibida el 15 de febrero de 2023, en la Dirección Regional, se adjunta los siguientes informes en respuestas a la primera información aclaratoria del proyecto categoría II denominado: "**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II ADECUACION DE TERRENO**", cuyo promotor es **IVERSIONES VILLA MARINA, S.A**, en los corregimiento de Oria Arriba, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos.

Informes:

Sección	Informe de Respuestas
Forestal	DRLS-SF-04-2023
Recursos Hídricos	Información de Ratificación 001-2023

Atentamente,

Elida Bernal L.
ELIDA BERNAL L.

Directora Regional Ministerio
de Ambiente Los Santos

EB/ivm/hj

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION DE EVALUACION DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Sayyid*

Fecha: *21/03/2023*

Hora: *10:24am*

Las Tablas, Vía Santo Domingo,
Provincia de Los Santos
Teléfonos: 500-0921
www.miambiente.gob.pa

Fecha y hora de Inspección: lunes 12 de diciembre 2022.

Fecha de Informe: miércoles, 15 de marzo de 2023.

Ubicación: Villa Marina, corregimiento de Oria Arriba, distrito de Pedasi.

Elaborado por: Ing. Virgilio Ureña II

Objetivo: Adecuación de Terreno, promovido por la sociedad INVERSIONES VILLA MARINA, S.A.

ANTECEDENTES: ya el 12 de diciembre pasado o sea 2022, realizamos inspección al área de este polígono de Villa Marina y detallamos en esa ocasión pudimos distinguir o reconocer dos quebradas de mayor trascendencia o características de “quebrada permanente”, pero que según Tommy Guardia mosaico identificado con el numero 4138 II NW, ISBN 978-9962-06-604-0, (ver Figura 1); ahora nos referimos al escrito respuesta a nota DEIA-DEEIA-AC-0007-1301-2023, relacionado el Estudio de Impacto Ambiental categoría II. Fundamentado en lo que enmarca Tommy Guardia implica cinco (5) quebradas, pero repetimos algunas de estas fuentes no aparecen en la realidad en el terreno, o ya están en categoría de “zanas pluviales”.



Figura 1 Mosaico Tommy Guardia

DATOS Y VISTOS EN LA EVALUACION: Mantenemos lo expuesto en informe anterior 005-2022, solo que ahora definimos que el bosque de galería debe ser tratado en todo el recorrido de la fuente, y que el “entubado” del cauce de estas fuentes, puede hacerse solo en tramo corto de su recorrido., es oportuno detallar que suficientes superficie hay sin necesidad de dirigir entubado un tramo muy largo de la fuente

ANÁLISIS TÉCNICO: en el polígono existen claros o áreas donde persiste el pasto o el bosque no supera alturas grandes, rastrojos bajos, pero se evidencia bosque alto en la mayor superficie del polígono en mención.

RECOMENDACIÓN: protección a los bosques de galería de estas dos quebradas, y que lo concerniente a “Adecuación de Terreno” se circunscriba a las áreas abiertas que menciono arriba y que se pueden ver claramente desde la carretera de acceso al Hotel Villa Marina, sin intervenir las áreas de servidumbre de estas fuentes.


Ingeniero Virgilio Ureña II
Seguridad Hídrica
Miambiente Los Santos

Ministerio de Ambiente
Dirección Regional de Los Santos

Las Tablas, Vía Santo Domingo. Teléfono: 500-0921

238

Las Tablas, 15 de marzo de 2023
DRLS-SF-04-2023

Ingeniero
Israel Vergara
Sección de Evaluación Ambiental
MiAmbiente – Los Santos
E. S. M.

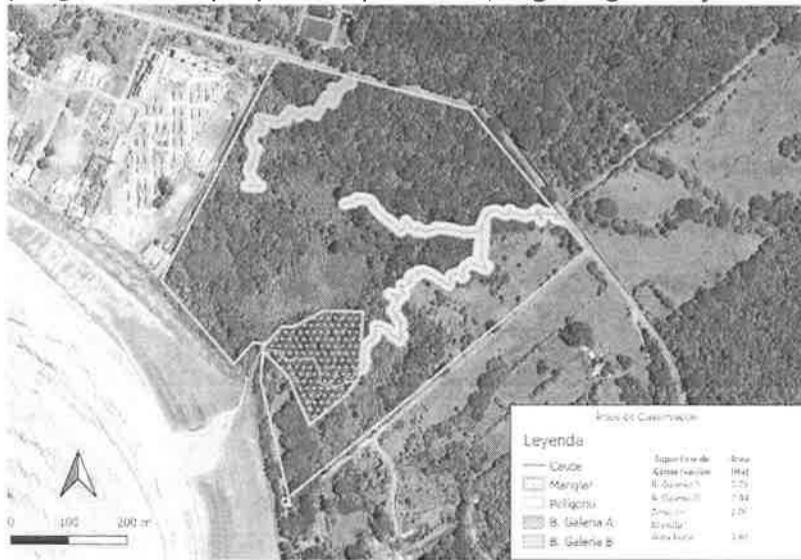
Ing. Vergara:

Para responderle a la solicitud plasmada en la nota SEIA-016-2023, de 13 de marzo de 2023, referente a la primera aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado **“ADECUACIÓN DE TERRENO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Oria Arriba, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, promovido por la Sociedad Inversiones Villas Marina, S.A.

Con relación al informe técnico de la Sección de Forestal de la Dirección Regional de Los Santos, ratifico el informe de inspección N° DRLS-021-2022, de fecha 14, 15 de diciembre de 2022.

El promotor en su aclaratoria establece que dejaran un margen de protección a ambos márgenes de la fuentes hídricas naturales de 10 metros de ancho, que es el “mínimo” establecido en el Ley Forestal, sin embargo, considero que estas fuentes son de gran importancia para la conservación y protección del recurso hídrico de la región, en ese sentido, soy de la opinión que se debe dejar un margen de protección de veinte (20) metros a ambos lados de las fuentes o quebradas.

Y Este margen de protección o bosque de galería debe estar en toda la extensión del cauce, es decir, hasta el final en la desembocadura al océano, y no solo hasta la mitad del polígono como propone el promotor, según figura adjunta.



La aclaratoria, estable delimitaciones en el polígono de las cuales no estoy de acuerdo con el fragmento de “Herbáceas con árboles aislados”, que dice que son 6.74 hectáreas, ver figura adjunta,

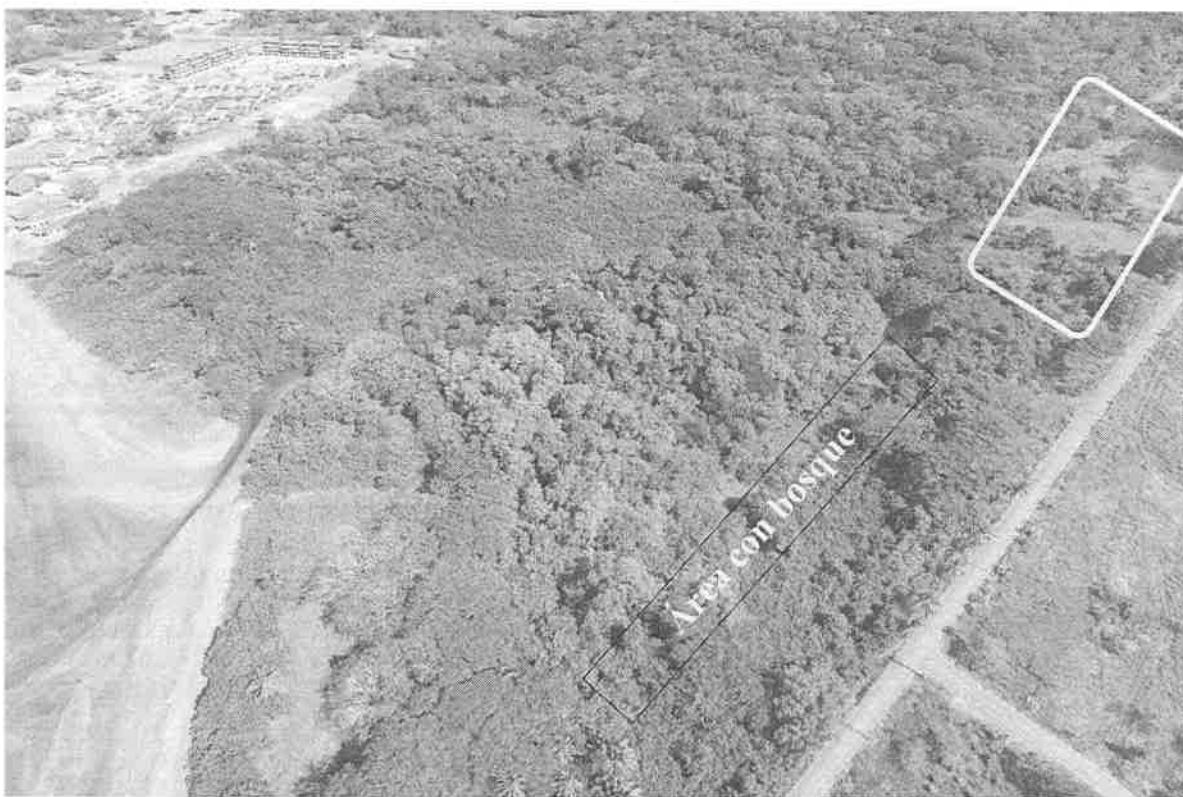
Ministerio de Ambiente
Dirección Regional de Los Santos

Las Tablas, Vía Santo Domingo. Teléfono: 500-0921
Delimitación de áreas para intervención y para conservación

232



En la inspección ocular realizada el día 15 de diciembre de 2022, se evidenció que esta parcela con dicha cobertura cubre solo un área de 2 hectáreas + 3,900 metros cuadrados.



Con relación a las medidas establecidas para el impacto Pérdida de Hábitat, es decir, eliminación de cobertura boscosa, se debe elaborar y presentar a la consideración del Ministerio de Ambiente, un Plan de Manejo Forestal por compensación ecológica, con o parámetros técnicos mínimos establecidos en las normas ambientales que rigen la materia.

**Ministerio de Ambiente
Dirección Regional de Los Santos**

Las Tablas, Vía Santo Domingo. Teléfono: 500-0921

231

Sin otro particular queda de usted,

Atentamente,

Fernando Domínguez

Ing. Fernando Domínguez
Jefe de Forestal
Miambiente – Los Santos



MGTER. EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT.

IDONEIDAD: 2,294-87-M10 *

FD/fd-fernando

c.c Ing. Elida Bernal - Directora Regional, MiAmbiente – Los Santos
Archivo.

